

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 1519-1PO2-10

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el artículo 4° de la Ley Orgánica de Sociedad Hipotecaria Federal.
2. Tema de la Iniciativa.	Organizaciones Sociales, Cooperativas, de Fomento y Crédito Popular.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Enrique Torres Delgado.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PAN.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	15 de diciembre de 2010.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	15 de diciembre de 2010.
7. Turno a Comisión.	Hacienda y Crédito Público.

II.- SINOPSIS
<p>Facultar a la Sociedad Hipotecaria Federal para promover esquemas de ahorro para constituir pagos iniciales que podrán utilizarse como comprobante de ingresos y al mismo tiempo sirvan como enganche, ello con la finalidad de impulsar el acceso generalizado al financiamiento de vivienda.</p>

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción X del artículo 73, en relación con el artículo 4° párrafo quinto, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p>LEY ORGÁNICA DE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL</p> <p>Artículo 4o.- ...</p> <p>I a VI. ...</p> <p>VII. Promover esquemas para constituir pagos iniciales o enganches destinados a la adquisición de vivienda;</p> <p>VIII a XI. ...</p>	<p>Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma la fracción VII del artículo 4o. de la Ley Orgánica de la Sociedad Hipotecaria Federal</p> <p>Artículo Único . Se reforma la fracción VII del artículo 4o. de la Ley de la Sociedad Hipotecaria Federal, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 4o.- La Sociedad podrá llevar a cabo los actos siguientes:</p> <p>I. a VI. ...</p> <p>VII. Promover esquemas de ahorro para constituir pagos iniciales que podrán utilizarse como comprobante de ingresos y al mismo tiempo sirvan como enganche, ello con la finalidad de impulsar el acceso generalizado al financiamiento de vivienda;</p> <p>VIII. a XI. ...</p>
	<p>Transitorios</p> <p>Primero. La Sociedad Hipotecaria Federal implementará los lineamientos, procedimientos y mecanismos necesarios para dar cumplimiento a lo previsto en la fracción VII del artículo 4o. del presente decreto.</p> <p>Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>